

# Crónica Legislativa<sup>1</sup>

MARIO CRUZ MARTÍNEZ

---

## REFORMAS LEGALES EN MATERIA DE DERECHO PRIVADO, PUBLICADAS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 1994

---

*Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre Privilegios e Inmunities de la Organización en los Estados Unidos Mexicanos.* Decreto de promulgación, DO (5 de julio) 12.

*Acuerdo que crea el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales,* DO (26 de agosto) 11.

*Código Civil para el Distrito Federal.* Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, DO (6 de enero) 27. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, DO (10 de enero) 1.

<sup>1</sup> Se incluyen aquí las innovaciones legislativas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* en materia de derecho privado, pero considerando esta materia no sólo en su acepción tradicional o técnica —que la limitaría al Derecho Civil, Mercantil e Internacional Privado—, sino incluyendo en ella las disposiciones de tipo administrativo o gubernativo que inciden de forma importante en la vida de los negocios privados, como las relativas a patentes y marcas, normalización, metrología, tratados comerciales, etcétera. No se consideran las disposiciones fiscales, ni las de carácter procesal. Las reformas que se incluyen son exclusivamente las siguientes: reformas a leyes, expedición de leyes nuevas, reformas a reglamentos, expedición de nuevos reglamentos y promulgación o reforma de tratados multilaterales. Excepcionalmente se incluyen otro tipo de disposiciones legislativas como reglas, resoluciones, circulares, etcétera, cuando éstas afectan en forma importante la aplicación de leyes o reglamentos. Las reformas se presentan en orden alfabético correspondiente al nombre de la disposición. Al final de cada reforma se indica su referencia en el *Diario Oficial de la Federación*, mediante la abreviatura DO seguida de la fecha de publicación colocada entre paréntesis, y al final el número de página, por ejemplo para citar el ejemplar del 10 de diciembre en su página 2, se cita así: DO (10 de diciembre) 2. Las citas comienzan con el nombre de la ley, tratado o reglamento, y luego se indica si son objeto de reformas, supresiones o adiciones. Cuando sólo se indica el nombre de la ley, tratado o reglamento es porque se trata de un texto nuevo.

*Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.* Decreto de promulgación, DO (5 de julio) 2.

*Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional.* Decreto que reforma normas relativas, DO (18 de julio) 8.

*Convenio internacional de constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos.* Decreto de promulgación, DO (9 de agosto) 18.

*Convenio internacional para la unificación de ciertas reglas en materia de conocimiento de embarque.* Decreto de promulgación, DO (25 de agosto) 2.

*Convenio internacional sobre limitación de la responsabilidad nacida de reclamaciones de derecho marítimo.* Decreto de promulgación, DO (9 de agosto) 31.

*Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos.* Decreto de promulgación, DO (9 de agosto) 48.

*Declaración del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre la aceptación de sus obligaciones como miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.* Decreto de promulgación, DO (5 de julio) 16.

*Disposiciones aplicables al establecimiento de oficinas de representación de las casas de bolsa del exterior,* DO (15 de julio) 9.

*Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor,* DO (24 de agosto) 93.

*Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.* Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, DO (2 de agosto), tercera sección, 1.

*Ley de Navegación,* DO (4 de enero) 31.

*Ley del Notariado.* Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, DO (6 de enero) 27.

*Ley Federal de Protección al Consumidor.* Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones, DO (5 de agosto) 89.

*Ley General de Sociedades Cooperativas*, DO (3 de agosto) 19.

*Protocolo correspondiente al Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos*. Decreto de promulgación, DO (9 de agosto) 56.

*Reglamento de la Ley Federal de Turismo*, DO (2 de mayo) 74.

*Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor*, DO (23 de agosto) 6.

*Reglamento de sistemas de comercialización mediante la integración de grupos de consumidores*, DO (17 de mayo) 19.

*Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior*, DO (21 de abril) 2. Estas reglas afectan las siguientes leyes: *Ley de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores, de Sociedades de Inversión, General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Federal de Instituciones de Fianzas*.

*Reglas para el establecimiento de oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras*, DO (24 de agosto) 42.

*Tratado de Libre Comercio de América del Norte*. Acuerdo que establece los límites individuales y agregados aplicables a las filiales de *instituciones financieras del exterior*, DO (27 de mayo) 5. Reglas de procedimiento del artículo 1904 y del *comité de impugnación extraordinaria*, DO (2 de junio) 13.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Originalmente en *Crónica Legislativa* no se incluyen modificaciones de carácter procesal; sin embargo, la magnitud internacional vinculante de esta reforma nos obliga a insertarla.